



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR

Manual de Normas y Procedimientos
para la
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE
LA PÓLIZA DE FIDELIDAD**



Resolución Nro.2015-426-1339

Octubre, 2015



Resolución n.º 2015.426.1339

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 20, Numeral 34 del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los instrumentos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Organización.

CONSIDERANDO

Que se requiere instaurar y estandarizar la metodología para la contratación administrativa de la Póliza de Fidelidad, así como, la inclusión y/o exclusión de cargos sujetos a caución, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Coordinación Nacional Servicios Administrativos en el Rectorado y de las Unidades de Administración en los Institutos Pedagógicos.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1:** Aprobar El Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión Administrativa de la Póliza de Fidelidad de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- ARTÍCULO 2:** Realizar seguimiento y control a la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión Administrativa de la Póliza de Fidelidad, a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los siete días del mes de octubre de dos mil quince.


Raúl López Sayago
Rector




Niva Liuval Moreno de Tovar
Secretaria

